

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 12 DE FEBRERO DE 1985

Nº 20.244

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Nº 75 de 2 de octubre de 1984, por el cual se declara Reserva Forestal Canción a un área de terrenos ubicados en los distritos de Pinogana y Chepigana en la provincia de Darién.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO No. 75
(De 2 de Octubre de 1984)

Por el cual se declara Reserva Forestal "CANCLON" a un área de terrenos, ubicados en los Distritos de Pinogana y Chepigana, en la Provincia de Darién,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que es deber fundamental del Estado promover la Conservación, Manejo y Utilización racional de los Recursos Naturales Renovables tales como Bosques, Aguas, Suelos, Fauna y Flora Silvestre en armonía con los planes económicos y sociales en el país.

Que en la Región del Darién, Laguna de Matuzaragatf existen especímenes de fauna y Flora Silvestre que exigen la inmediata intervención del Estado para su Administración.

Que en el área del Darién, es actualmente intervenida por la influencia en la apertura de nuevos horizontes agrícolas, poniendo en peligro los valores naturales que aún existen.

Que es de urgente necesidad el establecer planes de manejo con miras al uso racional del recurso, específicamente cuando se trata de Bosques Naturales homogéneos que son de gran uso potencial e industrial.

Que según Ley 12 del 25 de enero de 1973, el MIDA tiene por función organizar y promover la identificación, potencialidad, conservación y administración de los Recursos Naturales.

Que la Ley No. 39 del 29 de septiembre de 1966 en su artículo 8 declara como Bosques protectores, a aquellos que por su ubicación pueden cumplir fines de interés para proteger el suelo las explotaciones, albergar y proteger especies de la flora y fauna cuya existencia se declare necesaria.

DECRETA:

Artículo 1: Declárase Reserva Forestal "CANCLON" a un área de terrenos ubicados en los Distritos de Pinogana y Chepigana, en la Provincia de Darién, enmarcado en los siguientes linderos:

Tomando como punto de partida y punto No. 1 la intersección de la quebrada Canglones y la Carretera Interamericana, de este se continúa por la rivera izquierda, de la quebrada Canglones aguas arriba hasta su nacimiento recorriendo una distancia de 3,000 mts, aproximadamente el cual estará ubicado el punto No. 2, de este se continúa por una recta imaginaria con un azimut de 264º Norte y una distancia de 15,700 mts, aproximada la cual atraviesa el Filo del Tallo y el río Iglesias y el cual se encuentra con una quebrada sin nombre y donde estará ubicado el punto No. 3, de este punto se continúa por la rivera izquierda de la quebrada sin nombre aguas abajo hasta su desembocadura en el río Tuira, recorriendo una distancia de 10,000 mts, aproximadamente el cual estará el punto No. 4, de este se continúa por la rivera izquierda del río Tuira aguas arriba recorriendo una distancia de 26,000 mts, aproximadamente el cual se encontrará con la desembocadura de la quebrada Las Mujeres, en el río Tuira y el cual estará ubicado el punto No. 5 de este se continúa por la quebrada Las Mujeres aguas arriba hasta su nacimiento recorriendo una distancia de 7,000 mts, aproximadamente y el cual estará ubicado el punto No. 6, de este se continúa por la recta imaginaria con un azimut de 480º Norte y una distancia de 2,600 mts, aproximadamente el cual se encontrará con el nacimiento de la quebrada Reserva, donde estará ubicado el punto No. 7, de este se continúa aguas abajo recorriendo una distancia de 3,000 mts, aproxima-

damente el cual se encontrará con la carretera Interamericana donde estará ubicado el punto No. 8, de este se continúa por una recta paralela a la carretera Interamericana con una longitud de 12,000 mts, aproximadamente la cual se encontrará con la quebrada Canglones, que sirvió como punto de partida para esta área de 31,650 hás.

Coordenadas Geográficas:

Latitud 8º 12' 30" y 8º 21' 46"
Longitud 77º 46' 50" y 78º 02' 00"

Artículo 2: Decláranse inadjudicables las tierras comprendidas dentro del área descrita en el artículo anterior.

Artículo 3: Los terrenos de la Reserva Forestal Canción formarán parte del patrimonio forestal del Estado, cuya vigilancia, control y administración estará a cargo de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 4: La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables elaborará los planes de manejo y desarrollo convenientes, los cuales permitirán un aprovechamiento racional de los recursos naturales existentes de tal manera que se mantenga el equilibrio ecológico de la referida reserva forestal.

Artículo 5: La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables coordinará entre entidades del Estado y la industria nacional para investigar y demostrar sobre el mejor uso integral de recurso forestal existente, asegurando la permanencia, protección y rentabilidad del mismo.

Artículo 6: Las tierras de propiedad privada que se encuentren comprendidas dentro del área de la reserva se ajustarán al régimen de uso de la tierra que establezca la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables (RENARE) del Minis-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

terio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).

Artículo 7: Queda prohibido el pastoreo, así como el ejercicio de la cacería, tala y quema de la Reserva Forestal "Canción", con las reglamentaciones que establezca el servicio forestal.

Artículo 8: La Dirección Nacional de RENARE, sancionará a los infractores del presente Decreto Ejecutivo

con multas desde (B/100.00) (Cien Balboas) hasta B/2,000.00 (Dos mil balboas) de acuerdo con el caso, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponder al infractor.

Artículo 9: Este Decreto Ejecutivo, comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

DR. JORGE E. ILLUECA S.
Presidente de la República

RAMON SIEIRO MURGAS
Ministro de Desarrollo
Agropecuaria

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO
para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el negocio denominado, "Restaurante La Prosperidad", ubicado en Parque Lefevre, Edificio Amelia No. 1, Local 2o. Panamá, propiedad de CARLOS CHAN NO, ha sido vendido al Sr. CHAO TEN SU.

(L199721)

3ra. Publicación

REMATES:

EDICTO DE REMATE:

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de alguacil, por medio de este Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el cuatro (4) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las ocho (8) de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por EXCLUSIVIDADES EUROPEAS, S. A. contra IDANELA DE PEREZ, identificado así:

"MAZDA, color celeste, del año 1983, placa No. 4-1117, con motor BD-1031-

643508".

Sirve de base para el remate decretado, la suma de --cuatro mil quinientos balboas (B/4,500.00) que es el valor dado por los peritos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia. Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 28 de enero de 1985.

(fdo)

Rolando Ortega A.,
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 28 de enero de 1985
Rolando Ortega A. Secretario

(L-199964)
Única publicación

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutivo, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario-Especial, propuesto por UNICAR, S. A. contra RENE SIRIAS SILVA, se ha señalado el día 27 de febrero de 1985, para que entre las horas legales, de ese día, tenga lugar la venta y pública subasta del siguiente vehículo de propiedad del demandado René Sirias Silva, marca Volkswagen, serie No. BU041632, motor No. BS 070027, del año 1980, con placa No. 8-888234/84.

"En un automóvil marca Volkswagen, con motor No. BS070027, placa No. 8-88234/84; la tapa del motor está embollada, la defensa delantera abollada y golpe en la parrilla delantera (camisa) la puerta derecha delantera está golpeada; y le falta la moldura de la ventana la puerta trasera del lado derecho está rallada; el guardafango trasero rallado y con peladuras de óxido; le falta un costado de la defensa trasera derecho y trasero izquierdo, la tapa del maletero está picada por el óxido; la defensa trasera está golpeada; y la defensa trasera, lado izquierdo está picada por el óxido."

do; la moldura del guardafango izquierdo trasero le falta, la puerta trasera izquierda está rallada; la puerta delantera lado izquierdo está rallada; golpeada y le falta la moldura de la ventana; el revisado del carro fue arrancado, la llanta de repuesto está lisa; el maletero está completamente oxidado y la moldura o base de capcho está dañada; las cuatro llantas están en regular estado, tiene una parrilla de dar sombra de metal en el vidrio trasero; la lámpara trasera izquierda está rota tiene cuatro alfombras de color verde de plástico, tiene una bocina en la parte trasera; tiene un radio AM-FM Stereo de tres bandas; viseras izquierda para la protección del sol desprendida la tapicería de los asientos está en buen estado tiene pintura de color verde y está en muy mal estado".

Servirá de base para el remate la suma de B/1,850.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán postura hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de enero de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 29 de enero de 1985

Lidia A. de Ramas
Secretaria

(L199825)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por FIRST NATIONAL

BANK OF BOSTON contra KISMEE INTERNACIONAL S.A. ADMINISTRACION Y NEGOCIOS, S. A. se ha señalado para el día primero -1- de marzo de mil novecientos ochenta y cinco -1985- para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

"Finca número 10,065 inscrita al Rollo 28, Documento 2 de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, la cual consiste en el local comercial No. 1 ubicado en la planta baja del Edificio OMEGA, situado en el Corregimiento de San Francisco Distrito y Provincia de Panamá, -- GRAVAMENES:

Reglamento de Copropiedad. -- Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de FIRST NATIONAL CITY BANK OF BOSTON, por la suma de B/16,000.00 con 60 meses de plazo.

El local comercial está ubicado en el ala suroeste de la planta baja del edificio y tiene los siguientes LINDEROS: norte, departamento 5; SUR, áreas libres de la finca que da a la calle 84; OESTE, áreas libres de la finca que dan al lote 30; ESTE, áreas comunes destinadas a escaleras, corredores y pasillos. ---

PERIMETRO: partiendo del punto A que es el punto del local localizado más al surcete, se miden en dirección Este, 6 metros con 48 centímetros hasta llegar al punto B; de aquí 90 grados al Norte se miden 12 metros con 32 centímetros hasta llegar al punto C; de aquí 90 grados al Oeste se miden 6 metros con 48 centímetros hasta llegar al punto D; de aquí 90 grados al Sur, se miden 12 metros con 32 centímetros hasta llegar al punto A, del cual partimos. --- SUPERFICIE: el polígono antes descrito encierra una superficie de 79 metros cuadrados con 83 decímetros cuadrados.

PORCENTAJE: 4.9%

Finca número 81,048 inscrita al folio 164, tomo 1778 de la sección de la propiedad provincia de Panamá, la cual consiste en lote de terreno situado en el Corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: partiendo del punto de dicho lote situado al extremo noroeste y en la intersección de las calles G y B, con rumbo Sur 2 grados 37 minutos 00 segundos Este, se miden 20 metros un centímetro hasta el siguiente punto, limitando con calle B; de allí con rumbo sur 87 grados 3 minutos 00 segundos Oeste, se miden 35 metros 205 milímetros hasta el siguiente punto, limitando con el No. 88; de allí con rumbo norte, 19 grados 39 minutos 30 segundos Oeste se miden 14 metros 36 milímetros hasta el siguiente punto; de allí con rumbo Norte 20 GRADOS, 22 minutos 33 segundos Este se miden 10 metros 18 centímetros hasta el siguiente punto, limitando por los dos tramos con el río Curundú, y de allí con rumbo sur, 88 grados 6 minutos 5 segundos. Este se miden 35 grados 40 centímetros, se llega al punto de partida, limitando con calle G. ---

SUPERFICIE: 804 metros cuadrados

con 4.950 centímetros cuadrados. -- VALOR REGISTRADO: 18,500.39 -- GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, por la suma de B/148,194.62.

FINCA No. 15,891 inscrita al folio 188, tomo 407 de la sección de la propiedad provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad. -- SUPERFICIE: 595 metros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, mide 14 metros 50 centímetros y colinda con el lote 33-B-16; OESTE, mide 42 metros 50 centímetros y limita con calle sexta de parque Lefevre; y ESTE, mide 42 metros 50 centímetros y limita con lote segregado. Que en este lote hay una casa de dos pisos de construcción mixta. GRAVAMENES: Restricciones de Ley. Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON.

Servirá de base para el remate la suma de B/100,002.07 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, y a favor del JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro -4- de la tarde de ese día y de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día siguiente hábil, sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 5 de febrero de 1985

ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, RAMO CIVIL, en Funciones de Alguacil Ejecutor

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA
Que lo anterior es fiel copia de su original.

SECRETARIO

L199665
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra RAFAEL MONTANER Y SHEILA DONOVAN DE MONTANER, se ha señalado el día trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la siguiente finca: Finca No. 59,521 inscrita al folio 358, tomo 1301 de la Sección de Propiedad de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno No. 23 de la Parcela Nueva Gorgona, situado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, calle Novena NORTE: SUR, lote 1,018; ESTE, lote 1,022; OESTE, lote 1,024, MEDIDAS: Norte 20 metros; SUR 20 metros ESTE, 30 metros; OESTE 30 metros, SUPERFICIE 600 metros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/ 90,00 GRAVAMENES: sobre esta finca pesan restricciones de ley, de propiedad de RAFAEL MONTANER FRANCESCCHI.

Servirá de base para la subasta la suma de B/3,000,00 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirá posturar hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remateno fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
EDGAR UGARTE J.,

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 8 de febrero de 1985.

SECRETARIO.

(L-19-9973)

Única publicación

AVISO DE SEGUNDO REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público.

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PUNTA CHAME TURISTICA, S.A. contra OSCAR

RODRIGUEZ, se ha señalado el día 26 de Febrero de 1985, para que entre las horas legales tenga lugar la venta y pública subasta de la Finca No. 9814, inscrita al rollo 8, complementario, asiento No. 1, documento No. 2, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, de propiedad del demandado OSCAR RODRIGUEZ.

Que OSCAR RODRIGUEZ, es propietario de la Finca No. 9814, inscrita al rollo 8, Complementario, asiento No. 1, Documento No. 2, de la Sección de propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá. --- Que consiste en unidad Departamental No. 25 de Dep. 104, ubicado en la planta baja del CONDO HOTEL BAHIA, situado en el Corregimiento de la Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá. --- LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo desde el Punto No. 1, situado más al Norte con dirección Sur-Oeste y colindando con la Unidad Departamental No. 26-104, por medio de pared medianera, de 10 metros de largo por 2 metros 45 centímetros de altura, se miden 10 metros y se llega al punto 2, de allí con dirección Sur-Este, y colindando con área común de apartamento No. 104, o postillo del edificio, se miden 4 metros y se llega al punto 3, de allí con dirección Nor-Este y colindando con área común del departamento 104 o postillo del Edificio se miden 10 metros y se llega al punto 4 de allí con dirección Nor-Este, y colindando con área libre del departamento No. 103 se miden 4 metros y se llega al punto de partida. --- Que le corre SUPERFICIE: de 40 metros cuadrados. --- Que esta finca tiene valor Registrado de B/16,075.00 --- GRAVAMENES VIGENTES: A) Reglamentos de Copropiedad, B) Dada Primera Hipoteca y Anticreos a favor de Chame Enterprice Corporation, S.A., por la suma de B/10,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/16,798.14 y será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Jefe Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Admitirá postura hasta las cuatro de la tarde, del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate se ha fijado en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de Febrero de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, Ramo Civil, en
Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICA QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 4 de febrero de 1985.

(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria

No. 208

(L-194056)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general,

HACE SABER:

Que ESSO MARINE SUPPLY COMPANY LIMITED, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo

de dominio sobre mejoras en terreno ajeno en el área ubicada en la granja de tanques de almacenamiento de petróleo de Balboa, antigua zona del Canal. Dicho bien se describe así:

"Partiendo de la clavija de bronce que se encuentra en el cordón de concreto en el lado oeste de la calzada oeste que entra en el terreno 11, La Boca Road, Balboa y siguiendo treinta y cinco pies (35.00) aproximadamente, al sur del cordón sur de La Boca Road; la posición geodésica de dicho punto, y que se refiere a los datos pa-

ra Panamá y Colón del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte ocho grados cincuenta y siete minutos (80.57') más quinientos veintitrés pies ochenta y cinco centésimos (523.85) y longitud oeste setenta y nueve grados treinta y tres minutos (790.33') más cuatro mil trescientos noventa y tres pies con dos centésimas (4393.02).

De dicho punto de partida se siguen por linderos y medidas así: Con dirección noreste cincuenta y un grados veintidós minutos cincuenta segundos

(510.21'50"), se siguen ochenta y cuatro pies (84.00), hasta un punto no identificado; de allí en dirección sureste treinta y ocho grados treinta y ocho minutos diez segundos (380.38'10"), se siguen ciento cincuenta pies (150.00) hasta un punto no identificado; de allí en dirección suroeste, cincuenta y un grados veintidós minutos cincuenta segundos (510.21'50"), se siguen ochenta y cuatro pies (84.00), hasta un punto no identificado; de allí con dirección noroeste, treinta y ocho grados treinta y ocho minutos diez segundos (380.38'10"), se siguen ciento cincuenta pies (150.00), hasta el punto de partida.

AREA DEL LOTE: Doce mil seiscientos pies cuadrados (12,600 pies²), según se indica en el plano de la Compañía del Canal de Panamá No. L-5111-5, Revisión No. 25, de fecha veintiocho (28) de marzo de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

2. Al amparo de dicha concesión y de las que le precedieron, nuestra representada construyó a sus expensas en dicho lote de terreno los edificios No. 0789 y 0789G, utilizados como vivienda, oficinas y garaje, que se describen así:

a. Edificio No. 0789 utilizado como vivienda y oficinas, que consiste de una estructura de mampostería con dos plantas, con paredes de bloques de hormigón repelladas, piso de baldosas, ventanas de aluminio y vidrio, puertas de madera y techo de tejas. El mismo tiene una superficie de seiscientos cincuenta y dos metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (652.48M²). Sus rumbos, medidas y linderos son los siguientes:

Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son latitud Norte ocho grados, cincuenta y siete minutos (80.57'), más ciento treinta metros con ochenta centímetros (130.80M), setenta y nueve grados, treinta y tres minutos (790.33'), más mil doscientos noventa y siete metros con ochenta centímetros (1,297.80M), se sigue una línea recta con rumbo sur cincuenta y un grados, diecinueve minutos y veintidós segundos oeste (510.19'21") y se mide una distancia de diez metros con treinta y ocho centímetros (10.38 M) y se llega al punto A-1, siguiendo un ángulo recto con respecto a la línea anterior y un rumbo norte treinta y ocho grados, cuarenta minutos, treinta y nueve segundos oeste (380.40'39") y una distancia de veintinueve metros con tres centímetros (29.03M) se llega al punto E, que es la esquina posterior del edificio 0789 y consideramos como punto de partida; de aquí siguiendo el mismo rumbo norte treinta y ocho grados cuarenta minutos y treinta y nueve segundos oeste (380.40'39") y una distancia de quince metros con veinticuatro centímetros (15.24M), se llega al punto F, que es la esquina del edificio, de aquí en ángulo recto con respecto a la línea anterior y rumbo norte cincuenta y un grados, diecinueve minutos, veintidós segundos este (510.19'21"), paralelo a la calle,

se miden dieciocho metros con veintinueve centímetros (18.29M) y se llega al punto G o esquina del edificio; siguiendo en ángulo recto con respecto a la línea anterior con un rumbo sur treinta y ocho grados, cuarenta minutos, treinta y nueve segundos este (380.40'39") se miden quince, metros con veinticuatro centímetros (15.24M) y se llega al punto H, que es esquina del edificio y finalmente para cerrar el rectángulo, se sigue en ángulo recto con respecto a la línea anterior y con rumbo sur cincuenta y un grados, diecinueve minutos, veintidós segundos oeste (510.19'21") y una distancia de dieciocho metros con veintinueve centímetros (18.29M) y se llega al punto E, esquina del edificio y punto de partida.

b. Edificio No. 0789G, utilizado como garaje, que consiste de una estructura de concreto, con paredes de bloques repellados, techo de hierro acanalado galvanizado y puerta de madera. El mismo tiene una superficie de ochenta y tres metros con ocho decímetros cuadrados (83.08M²) y sus rumbos, medidas y linderos son los siguientes:

Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son latitud Norte ocho grados, cincuenta y siete minutos (80.57'), más ciento treinta metros con ochenta centímetros (130.80M) y longitud oeste, setenta y nueve grados, treinta y tres minutos (790.33') más mil doscientos noventa y siete metros con ochenta centímetros (1,297.80M), de aquí se sigue una línea recta con rumbo sur cincuenta y un grados, diecinueve minutos y veintidós segundos oeste (510.19'21") y se mide una distancia de diez metros con treinta y ocho centímetros (10.38M) y se llega al punto A-1, siguiendo en ángulo recto con respecto a la línea anterior y un rumbo norte treinta y ocho grados, cuarenta minutos, treinta y nueve segundos oeste (380.40'39") se mide una distancia de cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (4.57M) se llega al punto A o esquina del edificio 0789-G; de aquí siguiendo el mismo rumbo anterior norte treinta y ocho grados, cuarenta minutos, treinta y nueve segundos oeste (380.40'39"), se mide una distancia de doce metros con ochenta y ocho centímetros (12.88 M) y se llega a la esquina B del mismo edificio, siguiendo en ángulo recto con respecto a la línea anterior y rumbo norte cincuenta y un grados, diecinueve minutos y veintidós segundos este (510.19'21"), se mide una distancia de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45M) y se llega a la esquina C del mismo edificio; de aquí con ángulo recto con respecto a la línea anterior y con un rumbo sur treinta y ocho grados, cuarenta minutos y treinta y nueve segundos (380.40'39") y se mide una distancia de doce metros con ochenta y ocho centímetros (12.88 M) y se llega al punto D, que es esquina del edificio; finalmente siguiendo en ángulo recto con respecto a la línea anterior y con un rumbo sur cincuenta y un grados, diecinueve minutos,

veintidós segundos oeste (510.19'21") se miden seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45M) y se llega al punto A, esquina del edificio y punto de partida".

Por tanto para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 21 de noviembre de 1984

BELINDA RUBIO DE DE URRIOLA
JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

MARIO E. FRANCO
SECRETARIO

L196902
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUATRO (4)

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, ramo de lo civil, por este medio:

EMPLAZA:

Al señor ALFREDO LOPEZ ALFARO de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de dominio, que en su contra ha instaurado el señor JUAN CARLOS GUEVARA y que guarda relación con la finca 7033, inscrita al folio 452, del tomo 778, sección de la propiedad en la provincia de Veraguas; sus linderos y medidas: NORTE: Quebrada Corozal; SUR: Cafetales de Antonio Gozzi, Genarina de Alvarado, Quebrada Corotín y Cafetales de Pedro José González, Francisco Alvarado, José María Méndez, Eliseo Alvarado y Quebrada Corotín; ESTE: Zanja sin nombre y Cafetales de Mercedes Pérez y Tierras Nacionales, Faldas de Cerro Viejo. OESTE: Cafetales de Arcadio Guime y Camino Real de Cañazas a Los Valles, con una superficie de 35 hectáreas 5,000 metros cuadrados, ubicado en Cerro Viejo del distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas.

Para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la ley.

El Juez,
Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS
La Secretaria,
Licda. NORIS E. HERNANDEZ

Santiago, 14 de enero de 1985

(Fdo.) Noris E. Hernández
Secretaria

(L111459
única publicación)

(fdo) Licda. C. De Gracia
La Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original.

Licda. Carmen L. De Gracia
Srita.

L-140605
(única publicación)

de EVERARDO MANUEL SALAZAR A-
COSTA (q.e.p.d.) se ha dictado auto
cuya parte resolutive dice así:
"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL
AUTO No. 8

Panamá, dieciséis (16) de enero de mil
novecientos ochenta y cinco (1985).-
VISTOS:

por tanto, quien suscribe, Juez Octavo
del circuito de Panamá, Ramo Civil, ad-
ministrando Justicia en nombre de la
República y por autoridad de la Ley,
DECLARA.- PRIMERO: Que está abierto
el juicio de Sucesión Intestada de EVE-
RARDO MANUEL SALAZAR ACOSTA,
desde el día 10. de mayo de 1984, fecha
de su defunción; SEGUNDO.- Que se
presenten a estar a derecho en el juicio,
todas las personas que pudiesen tener
algún interés legítimo en él; TERCERO:-
Que se tenga al señor Director General
de Ingresos del Ministerio de Hacienda
y Tesoro, como parte en esta sucesión,
para todo lo relacionado a la liquidación
y cobro del impuesto sobre asignaciones
hereditarias.-

Fíjese y publíquese el edicto respecti-
vo.-

Téngase al Licdo. Emilio Eduardo Ba-
tista,

como apoderado especial del heredero
declarado y en los términos del poder
conferido.-

Cóplese y notifíquese (fdo) Licdo. Ra-
món Bartolí Arosemena, Juez Octavo
del Circuito de Panamá, (fdo) Maruja
Rivera G., Srita."

Por tanto, se fija el presente edicto
en lugar visible de la secretaría del
Tribunal, hoy dieciséis de enero de:
mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez,
Licdo. Ramón Bartolí Rivera G.-
Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel
copia de su original.

L- 196892
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SU-
CESION INTESTADA DE VALENTIN
ARAUZ, se ha dictado la siguiente re-
solución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI AUTO No. 840 DA-
VID, treinta -30- de noviembre de mil
novecientos ochenta y cuatro -1984-
VISTOS:.....

Por tanto, el Juez Primero del Cir-
cuito de Chiriquí, administrando jus-
ticia en nombre de la República y por
autoridad de la ley, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el ju-
icio de Sucesión Intestada de VALEN-
TIN ARAUZ, desde el día tres -3- de
septiembre de mil novecientos ochenta
y cuatro (1984), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero de VA-
LENTIN ARAUZ, Abel Arazz en su con-
dición de hermano del causante, sin
perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a
estar a derecho en el juicio, a todas las
personas que se crean con algún interés
en él, lo mismo que se fije y publique
el edicto de que trata el Artículo 1601
del Código Judicial.

Cóplese y notifíquese: (fdo) LUCAS
A. OLMOS V, Juez Primero del Cto. de
Chiriquí J. Stos. Vega Srita.

Por tanto, se fija el presente edicto
en un lugar visible de la Secretaría del
Tribunal, hoy cinco -5- de diciembre
de mil novecientos ochenta y cuatro
-1984- por el término de diez -10- días

EL JUEZ:

EL SECRETARIO

L-196521
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Número 3

El suscrito, JUEZ OCTAVO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por
medio del presente edicto, al público,

Hace saber:

Que en el juicio de Sucesión Intestada

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circui-
to de Los Santos, por este medio al pú-
blico,

HACE SABER:

"Que en este Juzgado se ha presen-
tado Juicio Especial de TITULO CONS-

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario de Pres-
cripción Adquisitiva de Dominio pro-
puesto por ENEIDA RAQUEL PITT
DE SERRANO contra PEDRO PABLO
LARA, se ha dictado la siguiente pro-
videncia que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI David, veinte -20- de ju-
lio de mil novecientos ochenta y cuatro
(1984).

Se admite la demanda Ordinaria de
Prescripción Adquisitiva de Dominio
propuesta por ENEIDA RAQUEL PITT
DE SERRANO contra PEDRO PABLO
LARA, de domicilio desconocido.

Se ordena correr traslado de esta
demanda a la demandada, para que la
conteste en los diez (10) días siguientes
a la notificación de esta resolución,
con apercibimiento, que si así no se ha-
ce, se seguirá el juicio en los estran-
jeros del Tribunal y después de decre-
tada la rebeldía no podrá ser oído sino
paga a favor del demandante la suma
de veinticinco balboas (B/25,00).

Se tiene al Licdo. Librado Norber-
to Montenegro, como apoderado judi-
cial de la parte demandante, de acuer-
do y en los términos a que se contrae
el escrito poder otorgado a él por la
demandante.

Como quiera que el demandado es de
paradero desconocido, se ordena em-
plazarlo por Edicto de conformidad y en
los términos a que se contrae el escri-
to poder otorgado a él por la demandan-
te.

Tal como lo solicita al demandante
póngase fuera de comercio la Finca No.
452 en base a lo dispuesto en el artícu-
lo 1093 del Código Judicial.

Háganse las comunicaciones respec-
tivas.

Notifíquese: (fdo) Licda. E. T. de G.
Juez Quinto del Circuito (fdo) Licda.
Carmen L. de Gracia Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto
en un lugar visible de la Secretaría
del Tribunal hoy veintisiete (27) de ju-
lio de mil novecientos ochenta y cuatro
(1984), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ: (fdo) Licda. E. T. de G.

TITUTIVO DE DOMINIO, por parte del señor MAXIMINO RIVERA FRIAS, sobre una casa estilo chalet, con paredes de bloques repellados, techo de zinc, puertas de plywood, ventanas de vidrio, piso de cemento, con dos baños y sus respectivos servicios sanitarios, dividida en cuatro apartamentos, cada uno con dos recámaras, una sala comedor y una cocina, con las siguientes medidas y linderos: Por el Norte, mide 24 metros con 20 decímetros; por el Sur, mide 24 metros con 20 decímetros; por el Este, mide 7 metros con 60 centímetros y por el Oeste, mide 7 metros con 60 centímetros y colinda por todos sus lados con terreno nacional, que viene ocupando el demandante cuya construcción tiene un área de 183,92 metros cuadrados, ubicada en El Ejido, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos".

Por tanto se fija el presente aviso en la Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, por el término de diez -10- días, a fin de que todo aquel que se crea con derecho al inmueble antes descrito se presente a hacer valer sus derechos.

Que por secretaría se entregue copia del presente edicto a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 20 de diciembre de 1984

DR. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

L-156842
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 256

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO.

HACE SABER:

Que dentro del presente Juicio de Sucesión Intestada de EVA ROMERO DE PEÑA o EVA MARIA CASTILLO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL. Panamá dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:.....el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **DECLARA:**
PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de EVA RO-

MERO DE PEÑA o EVA MARIA CASTILLO (q.e.p.d.) desde el día 19 de julio de 1958 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que el señor GREGORIO AZAEL DIAZ CASTILLO es su heredero sin perjuicios de terceros y en su condición de hijo de la causante. Y **ORDENA:** Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. HARMODIO MIRANDA, como apoderado judicial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,
(fdo).....EL JUEZ..LICDO. OSWALDO FERNANDEZ E.
(fdo).....SECRETARIO..ALBERTO RODRIGUEZ C.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 18 de diciembre de 1984

FIRMADO
El Juez

Fdo.
Secretario
A. RODRIGUEZ C.

L196518
(única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, **CITA Y EMPLAZA A:**

LILIA ESPERANZA SOLIS VALDES de paradero desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por HUGO GONZALEZ GARCIA.

Se le advierte a la emplazada que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis -16- de enero de mil novecientos ochenta y cinco -1985- por el término de diez -10- días.

EL JUEZ,
(Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO,
(Fdo.) J. STOS. VEGA

(L141137
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora RUBY AL-SACIA RIVERA PRADO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo DANIEL AR-TURO BARKER.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy 26 de septiembre de 1984, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaría
Xiomara BULGIN

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 27 de septiembre de 1984.

(L-505798
Única Publicación)

BANCOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a los señores JACK ZEBEDE y BLANCA JIMAL DE ZEBEDE, cuyos paraderos actual se desconocen, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado el BANCO DE SANTANDER y PANAMA S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor

de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de diciembre de 1984, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria,
Xiomara BULGUIN

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 18 de diciembre de 1984

Secretaria
Dora de Bula
Of. Mayor

L505581
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general;

HACE SABER:

Que la Empresa TEXACO ANTILLES LIMITED, inscrita en el Registro Público como sociedad extranjera, en la Sección Mercantil, a Ficha S.E. 000108, Rollo 3113, Imagen 0002, desde el 10 de diciembre de 1979, con domicilio en Vía Bolívar, sin número, Distrito de San Miguelito, por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre las mejoras construídas sobre terreno ajeno en la Antigua Zona del Canal de Panamá.

La propiedad se describe así:
"UBICACION: Granja de Tanques, Monte Esperanza, Corregimiento de Cristóbal.

DESCRIPCION DE LOS LINDEROS: Partiendo de un punto no identificado la posición geodésica según los datos para Panamá y Colón del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte, nueve grados, veinte minutos (9°20') más ciento cincuenta y dos pies con cuarenta centésimas (152.40) y longitud oeste, setenta y nueve grados cincuenta y tres minutos (79°53') más cuatro mil trescientos sesenta y ocho pies con una centésima (4368.01). De dicho punto de partida se sigue por linderos y medidas así: En dirección noroeste, cincuenta y cinco grados, un minuto (55°01' 00") se si-

guen doscientos noventa y seis (296.00) pies, aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noroeste, treinta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos (34°59' 00"), se siguen trescientos (300.00) pies, aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección sureste, cincuenta y cinco grados, un minuto (55°01' 00"), se siguen doscientos noventa y seis (296.00) pies, aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección suroeste, treinta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos (34°59' 00") se siguen trescientos (300.00) pies, aproximadamente, hasta el punto de partida. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano correcto.

AREA DEL LOTE: Ochenta y ocho mil ochocientos pies cuadrados, (88,800 pies 2).

2. Al amparo de dicha concesión, nuestra representada construyó a sus expensas en dicho lote de terreno mejoras consistentes en un tanque de almacenamiento de productos de petróleo identificado como el Tanque No. 19 que se describe así:

DESCRIPCION DEL TANQUE NUMERO 19: Un tanque de metal remachado con techo en forma cónica, con una capacidad de almacenamiento de cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y siete (58,587) barriles de aceite diesel para uso marítimo.

ALTURA: Quince metros con catorce centímetros (15.14m).

DIAMETRO: Treinta y un metros con ocho centímetros (31.08m)."

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1885 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIDOS (22) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edicto arriba descrito, lo haga valer dentro del término de Ley.

La Juez,
(Fdo.) Licda. JUDITH AGUILAR
CARDOZE

El Secretario,
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

L196991
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO No. 15

El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por este medio:

EMPLAZA

A, RAFAEL ANTONIO ACEVEDO TREJOS, de generales y paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer uso de sus de-

rechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario y Anticrético que por jurisdicción coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída en contrato hipotecario y anticrético No. 17-787 que le fue otorgada por la misma.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación se le considerará en rebeldía y para su efecto se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio, por tanto fijo el presente Edicto, en lugar público de este Tribunal, hoy veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por un término de diez (10) días y copia del mismo se remiten a los órganos de difusión pública en acatamiento de la Ley.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLICUESE,
El Juez Ejecutor,
Noel Vargas T.

El Secretario
Juan R. Ryan.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a OLGA GREGORIA ZAPATA y a los presuntos herederos del difunto FLORENCIO ANTONIO YEE, cuyos paraderos actual se desconocen, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario declarativo de Nulidad de Matrimonio propuesta por ANTONIA FERNANDEZ DE YEE.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de noviembre de 1984, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria
Xiomara BULGUIN

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

COLON, 27 de noviembre de 1984
Secretaria
Xiomara BULGUIN

L505580
(única publicación)